

**Para estudiantes con discapacidades y sus padres:**  
**Una comparación de derechos bajo IDEA, el Capítulo 3323**  
**y el Programa Becario para Necesidades Especiales de Jon Peterson**

| <b><u>IDEA y Capítulo 3323</u></b>   | <b><u>Programa Becario Jon Peterson</u></b>   |
|--|---|
| <p>Un distrito escolar público debe proporcionar una <b>Educación Pública Apropia y Gratuita (FAPE)</b> a los estudiantes con discapacidades. Una <b>Educación Pública Apropia y Gratuita</b> incluye educación especial y servicios relacionados que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proporcionan sin costo alguno;</li> <li>• Cumplen con los estándares del Departamento de Educación y Fuerza Laboral de Ohio;</li> <li>• Incluye una educación preescolar, primaria o secundaria adecuada; y</li> <li>• Se proporcionan conforme un IEP que cumple con los estándares de Ohio para Programas Educativos Individualizados.</li> </ul> <p>La educación especial es una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades de un niño con una discapacidad.</p> <p>Ejemplos de servicios relacionados incluyen transporte, servicios de patología del habla y lenguaje, servicios de audiología, servicios de interpretación, terapia física y ocupacional, recreación y servicios de consejería.</p> | <p>Un niño que participa en el Programa de Becas Jon Peterson es un estudiante colocado en instrucción privada y <b>no tiene derecho a FAPE.</b></p>  |
| <p>FAPE, una Educación Pública Apropia y Gratuita, se debe proporcionar sin costo para los padres.</p>   | <p>Un estudiante participante recibe una beca de hasta \$ 30,000 para cubrir el costo de un programa de educación especial con un proveedor participante. Si el programa cuesta más que la beca, los padres son responsables de cubrir la diferencia.</p>                   |
| <p>Se requiere que sea un distrito escolar público quien <b>EVALUE</b> a los estudiantes con discapacidades, incluyendo estudiantes que asisten a programas privados/escuelas privadas dentro del distrito.</p>  | <p>Se requiere que sea un distrito escolar público quien <b>EVALUE</b> a los estudiantes con discapacidades, incluyendo estudiantes que asisten a programas privados/escuelas privadas dentro del distrito.</p>   |
| <p>Un distrito escolar público prepara el <b>IEP inicial</b> una vez que se ha determinado que un estudiante es elegible según IDEA.</p>   | <p>Un distrito escolar público prepara el <b>IEP inicial</b> una vez que se ha determinado que un estudiante es elegible según IDEA. El estudiante no es elegible para una beca hasta que se haya finalizado el IEP inicial</p>   |
| <p><b>Servicios.</b> Se requiere que el distrito escolar proporcione todos los servicios establecidos en el IEP.</p>   | <p><b>Servicios.</b> La beca se utilizará solo para cubrir el costo de asistir a un programa de educación especial que implemente el IEP del niño/a. Sin embargo, no es obligatorio que el proveedor de la beca proporcione todos los servicios establecidos en el IEP.</p> |
| <p><b>Revisión anual del IEP.</b> Cada año, o más a menudo si es apropiado, el equipo de IEP revisa el IEP.</p>  | <p><b>Revisión anual del IEP.</b> El equipo de IEP revisa el IEP anualmente.</p>  |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Reevaluación.</b> El distrito escolar reevalúa al estudiante cada tres años, a menos que el padre y el distrito acuerden que la reevaluación no es necesaria.</p>   | <p><b>Reevaluación.</b> El distrito escolar reevaluará al estudiante cada tres años, a menos que el padre y el distrito acuerden que la reevaluación no es necesaria.</p>   |
| <p><b>Evaluación Educativa Independiente.</b> Un padre tiene derecho a una IEE pagada con fondos públicos si no está de acuerdo con la evaluación del distrito, a menos que el distrito escolar inicie un proceso legal para defender su evaluación.</p>  | <p><b>Evaluación Educativa Independiente.</b> Un padre tiene derecho a una IEE pagada con fondos públicos si no está de acuerdo con la evaluación del distrito, a menos que el distrito escolar inicie un proceso legal para defender su evaluación.</p>  |
| <p><b>Mediación.</b> DEW proporciona intervención sin costo para resolver disputas bajo IDEA.</p>   | <p><b>Mediación.</b> DEW proporciona intervención para resolver disputas entre padres y el distrito escolar público en torno al desarrollo de IEP, pero no disputas entre padres y los proveedores del programa becario.</p>  |
| <p><b>IEPs facilitados.</b> DEW proporciona un intermediario para ayudar en el desarrollo del IEP, si se solicita.</p>  | <p><b>IEPs facilitados.</b> DEW proporciona un intermediario para ayudar en el desarrollo del IEP, si se solicita.</p>  |
| <p><b>Quejas.</b> El Departamento de Educación y Fuerza Laboral (DEW) investiga quejas por escrito que alegan que un distrito escolar de residencia ha violado un requisito de IDEA o del Código Administrativo de Ohio 3301-51-05.</p>   | <p><b>Quejas.</b> El Departamento de Educación y Fuerza Laboral (DEW) investiga quejas por escrito de que un distrito escolar de residencia ha violado un requisito de IDEA o del Código Administrativo de Ohio, pero no investiga acusaciones sobre la implementación del IEP por parte de un proveedor o si el niño ha recibido FAPE.</p> <p>El Departamento investiga quejas por escrito de que un proveedor ha violado uno de los requisitos establecidos en los estatutos o reglas del programa becario.</p> |
| <p><b>Proceso Legal.</b> Padres y estudiantes tienen derecho a presentar una petición de proceso legal, para iniciar un procedimiento administrativo que impugne las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación o ubicación educativa de un niño con una discapacidad, o la provisión de FAPE al niño.</p>   | <p><b>Proceso Legal.</b> Padres o estudiantes pueden presentar una petición de proceso legal para impugnar decisiones relacionadas con la identificación o evaluación de un niño, pero no pueden presentar una petición relacionada con los servicios proporcionados por el proveedor privado o si el niño ha recibido FAPE mientras el estudiante está inscrito en el programa de becas.</p>   |
| <p><b>Determinación de la manifestación.</b> Un distrito escolar público lleva a cabo una revisión de determinación de manifestación cuando un estudiante con una discapacidad, debido a una violación del código de conducta estudiantil, es retirado de su ambiente educativo actual por un período prolongado. El equipo de IEP lleva a cabo esta investigación para determinar si el comportamiento en cuestión fue una manifestación de la discapacidad del estudiante o fue el resultado directo de la falla del distrito escolar público en implementar el IEP. Si el equipo determina que el comportamiento ES una manifestación, debe realizar una evaluación de comportamiento funcional (FBA) y crear un plan de intervención de comportamiento (BIP) o revisar y modificar el BIP existente del estudiante.</p> | <p><b>Determinación de la manifestación.</b> Los estudiantes son sujetos a las pólizas de disciplina del proveedor privado. El estudiante puede ser suspendido o expulsado por violaciones al código de conducta del proveedor.</p>   |